



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Ámbito nº 6

Dependencia: Deportes

**Decreto:** Vista la propuesta que figura a continuación, formulada por la Jefa de Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Deportes, en Alicante a, 12 SEP 2016

P.S.M.  
El Vicesecretario,



La Concejala Delegada de Deportes

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Fdo.: Eva Montesinos Mas.

Ilmo. Sr.:

**Decreto.- Aprobación del reparto provisional de subvenciones a favor de clubes deportivos en competición oficial. Anualidad 2016**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos en competición oficial. Anualidad 2016 .

Dicha convocatoria fue publicada en la Base Nacional de Datos, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de Junio de 2016 y en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª, de la convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de un mes, que finaliza el 16 de julio de 2016, así como un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Finalizado este periodo, se procede a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, por parte de la Comisión de Valoración constituida al efecto, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todos los Clubes y/o Entidades Deportivas admitidas.

Existe una consignación presupuestaria y la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2016, partida 62-341-48965 "Subv. a clubes en competición oficial", por importe de 85.000 euros (ochenta y

cinco mil euros). La ayuda máxima que podrá percibir cada beneficiario será de 7.000,00 € (siete mil euros).

Elaborado el correspondiente cuadro de distribución de la consignación presupuestaria entre todos los clubes y/o entidades deportivas admitidos, de acuerdo con el coeficiente de reparto, se formula propuesta de resolución para su aprobación por el órgano competente. (Anexo I).

Quedan excluidos como beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, los clubes que se detallan a continuación:

El Rebolledo C.F.S, con NIE nº. G-03713542, expediente nº. C/20/16, el Mediterraneo C.F., con NIE G-53407565, expediente nº. C42/16 y el C.D Jovenes Promesas, con NIE G-54879275, expediente C50/16, todos ellos por no haber subsanado la falta de documentos en la solicitud, habiendo sido notificados en tiempo y forma, no habiendo presentado los mismos en el plazo establecido y el Playas Alicante C.F., con NIE G-53885620, expediente C54/16, por presentar Certificado de No Debitos de la Agencia Tributaria desfavorable.

Se publicará esta propuesta de reparto en la página Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Tossal", sita en la calle Foguerer Romeu Zarandieta, 2 y se concederá un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo y se procederá al pago de las subvenciones, previa justificación conforme establece las Bae 14ª. En el caso de que se plantearan alegaciones al reparto, la Concejalía de Deportes dispondrá de un plazo igualmente de 10 días hábiles para resolverlas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación de 19 de junio de 2015, el/la Sra. Concejala Delegada de Deportes.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el reparto provisional de la concesión de las Subvenciones correspondientes a la anualidad 2016, a favor de los clubes deportivos en competición oficial, conforme al Anexo I adjunto.

**Segundo.-** Quedan excluidos como beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, los clubes que se detallan a continuación:

El Rebolledo C.F.S, con NIE nº. G-03713542, expediente nº. C/20/16, el Mediterraneo C.F., con NIE G-53407565, expediente nº. C42/16 y el C.D Jovenes Promesas, con NIE G-54879275, expediente C50/16 y el Playas Alicante C.F., con NIE G-53885620, expediente C54/16, por los motivos expuestos anteriormente.

**Tercero.-** Exponer la presente propuesta de resolución provisional, al tratarse de un procedimiento de pública concurrencia, en el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Tossal", sita en la calle Foguerer Romeu Zarandieta, 2 y en la Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.-** El plazo presentación de alegaciones será de diez días a contar desde el siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegaciones el acuerdo se considerará definitivo.

**Quinto.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Alicante 12 de septiembre de 2016



La Jefa de Servicio de Deportes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Celia Meseguer Rodríguez'.

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

